



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre 2020.

VISTOS:

El Informe N°053-2020-COEP-OGRD/MPMN del 01-12-2020, del Centro de Operaciones de Emergencia COEP con la presentación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2020-2021, elaborado de acuerdo a normatividad vigente y al Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, que declara en estado de emergencia varios distritos del departamento de Moquegua por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020-2021; el Informe N°380-2020-OGRD/A/MPMN del 02-12-2020, de la Jefatura de la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, solicitando la aprobación del Plan y la asignación presupuestal correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el informe de la Jefatura de la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, derivado por Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, es remitido a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, para la opinión presupuestal, y, con el Informe N°1001-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, del 10-12-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa indicando que la asignación presupuestal requerida es por un total de S/.573,150.00 soles, y según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01 NUMERAL 16.2 párrafo tercero, dispone "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente"; añade que la asignación presupuestal se sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestal, su ejecución se realizará previa aprobación del Plan de trabajo, el uso correcto de los recursos es de responsabilidad exclusiva de la Oficina de Gestion del Riesgo y Desastres en el marco de sus competencias y funciones; opinando que vistos los actuados y considerandos, se considera continuar con el tramite de aprobación via acto resolutivo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2020-2021, considerando como fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios/Recursos Determinados/Recursos Directamente Recaudados por un importe total de S/.573,150.00 soles, precisando que para el presente ejercicio se cuenta con una previsión presupuestal de S/.50,000.00 soles por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, la misma que deberá ejecutarse hasta el 3 de diciembre 2020 en fase de devengado.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la opinión legal; con el Informe Legal N° 967-2020-GAJ/GM/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, PROCEDENTE que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo, es normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar del Sistema Nacional de Gestion de Riesgo de Desastres, en las fases de prevención específica, de preparación y respuesta, articulando un conjunto de acciones orientadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes que pudiera causar la ocurrencia del fenómeno de lluvias intensas 2020-2021 en la Provincia Mariscal Nieto.

Que, el Decreto Supremo N° 171-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna según detalle que aparece en el Anexo que forma parte de este Decreto Supremo, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2020-2021 por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

el plazo de 60 días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que el caso amerite; que la ley 30831, modifica la ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la generación del Plan Nacional de Riesgo de Desastres y Planes que los conforman por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno.

Que, estando al Informe Legal N°967-2020-GAJ/GM/MPMN del 14-12-2020, en el que se emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo presentado, con acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°967-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA 2020-2021**, presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios/ Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Importe Total: S/.573,150.00 soles.

Previsión Presupuestal 2020 S/. 50,000.00 soles, por Recursos Ordinarios a ejecutarse hasta el 31-12-2020

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
OGRD
OTIE